ADICIÓN AL CONTRATO SM-013-2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PAZ – CESAR Y GESTION AND LOGISTICAS SAS

ENTIDAD CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE LA PAZ – CESAR.**
ENTIDAD EJECUTORA	**GESTION AND LOGISTICAS SAS**
NIT	**901.784.757-9**
REPRESENTANTE LEGAL	**MARIA CAMILA SUAREZ TOLOZA**
IDENTIFICACIÓN	**1.064.119.177 de la Jagua de Ibirico**
OBJETO DEL CONTRATO	**"SUMINISTRO DE DOTACION DE VESTIDO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE NOMINA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PAZ – CESAR VIGENCIA 2026".**
VALOR DEL CONTRATO	**TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($ 39.250.960)**
VALOR ADCIONAL	**DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($17.264.520)**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**UN (01) MES**
PLAZO ADICIONAL	**DIEZ (10) DIAS**

Entre los suscritos: **WILSON RINCON ALVAREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número N°. 77.187.754 expedida en Valledupar, quien actúa en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE LA PAZ,** con NIT. 800.096.605-1, en su condición de Alcalde Municipal, con facultad para suscribir contratos, adiciones y prórrogas como ordenador del gasto, mediante Acta de posesión del 30 de Diciembre de 2023, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo, 32, Numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien para efectos del presente convenio se denominara **EL MUNICIPIO,** y de otra parte la señora **MARIA CAMILA SUAREZ TOLOZA,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1.064.119.177 de la Jagua de Ibirico,** actuando en representación de la **GESTION AND LOGISTICAS SAS**, quien para efectos de este contrato se denominará, **EL CONTRATISTA**, hemos convenido adicionar el valor del contrato **SM-013-2026**, previa las siguientes consideraciones:

1. Que las partes suscribieron el "**SUMINISTRO DE DOTACION DE VESTIDO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE NOMINA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PAZ – CESAR VIGENCIA 2026,** por el valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($ 39.250.960)** y un plazo de ejecución de **1 MES.**

2. Que la Jefe de talento humano, como supervisora del contrato solicitó adición y prorroga, fundada en la siguientes razones: 1.) Que, existe la necesidad de incrementar las cantidades de vestido y calzado de labor, con el fin de garantizar la entrega de la dotación correspondiente al tercer período de la vigencia 2026 2) Que, la adición en valor de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($17.264.520)** permitirá contar con los recursos necesarios para adquirir las cantidades adicionales identificadas y atender la obligación institucional de dotación respecto de los beneficiarios y entregas que se encuentren pendientes. 3) Que, el término adicional permitirá adelantar las actividades de coordinación, entrega, revisión y recibo de los bienes adicionales, sin alterar las especificaciones técnicas ni las demás condiciones pactadas para los elementos que conforman el objeto contractual.

3. Que el artículo 1 de la ley 70 de 1998 establece: "(…) *Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora (…)* "

4. Que, el Decreto 1978 de 1989 establece como fechas de entrega los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año, lo que corresponde a tres entregas anuales.

5. Que, Colombia Compra Eficiente en concepto C-784 de 2022 indicó: **"***La ejecución de los contratos Estatales está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo. Así, durante la etapa de planeación,*

las entidades públicas estiman y determinan las prestaciones que demanda la satisfacción de la necesidad de interés colectivo que pretenda satisfacer. No obstante, durante la ejecución del contrato, las partes identifican alguna de las siguientes situaciones: i) la necesidad de mayores cantidades de bienes o actividades inicialmente previstos, a lo que se le conoce como "mayores cantidades de obra", "obras adicionales" o adición de "ítems contractuales; y ii) la necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, mediante la ejecución de nuevos ítems o actividades, no incluidas en el contrato inicial, para lo que en la práctica las entidades ejecutan "obras extra" o "amplian el alcance" del contrato mediante la celebración de un "contrato adicional"

6. Que, analizado la solicitud de adición, junto con los soportes documentales en que se sustenta la misma, el Municipio, considera viable y oportuno que se amplíe el valor y plazo de ejecución del contrato con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades contractuales y el cumplimiento del objeto y fines que motivaron la celebración del citado contrato.

7. Que, en razón de lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: MODIFIQUESE la cláusula quinta de la minuta del **Contrato SM-013-2026,** la cual quedará así: **5. ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE NÓMINA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PAZ - CÉSAR, VIGENCIA 2026				
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO**	**CANT**	**V. UNIT**	**V, TOTAL**
1	uniforme agente de transito (incluye buzo,pantalon,riata y gorra personalizada del transito	6	$ 725.000	$ 4.350.000
2	Botas tacticas caña media tipo policia	6	$ 449.000	$ 2.694.000
3	Camisa manga larga de dama fabricada en dracon 92 % en poliester 18% en algodón tejido suave ligero y fresco. Con El Logo Corporativo	38	$ 132.000	$ 5.016.000
4	Camisa Manga Larga De Caballero fabricada en dracon 92 % en poliester 18% en algodón tejido suave ligero y fresco. Con El Logo Corporativo	26	$ 132.000	$ 3.432.000
	Sueter tipo polo algodón 48% poliester 48% elastano 4%. bordada en la parte frontal Izquierda Con el logo Corporativo	32	$ 70.000	$ 2.240.000
5	Jean color negro efesios en strech caballero tallas 32.34.36.38.40.42.44	39	$ 130.000	$ 5.070.000
6	Zapato color negro, estilo sport capellada cuero suela: sintetico.	96	$ 180.000	$ 17.280.000
7	Jean negro pretina ancha 3 botones dama tallas 6,8,10,12,14,16,20.	57	$ 130.000	$ 7.410.000
			SUBTOTAL	**$ 47.492.000**
			IVA 19%	**$ 9.023.480**
			TOTAL	**$ 56.515.480**

SEGUNDO: MODIFIQUESE la cláusula sexta de la minuta del **Contrato SM-013-2026,** la cual quedará así: **6. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato, será de **UN MES y DIEZ DIAS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

TERCERO: MODIFIQUESE la cláusula séptima de la minuta del **Contrato SM-013-2026,** la cual quedará así: **7. VALOR:** El Valor del contrato asciende a la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($56.515.480)** valor que

incluye los costos directores e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

CUARTO: MODIFIQUESE la cláusula novena de la minuta del **Contrato SM-013-2026,** la cual quedará así: **9. MPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presupuesto oficial se encuentra amparado con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 0813-1 del 13 de agosto de 2026 y 1015-1 del 15 de octubre de 2026

QUINTO: VIGENCIA: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece

Dado en la Paz, Cesar a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

Por el Municipio,

WILSON RINCÓN ALVAREZ
ALCALDE MUNICIPAL

Por el Contratista,

MARIA CAMILA SUAREZ TOLOZA
GESTION AND LOGISTICAS SAS